

funcionarios de carrera del Organismo, y por el orden que a continuación se relacionan, a:

Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Número de Registro de Personal
Turno restringido		
Celia Sonia Bocanegra Fernández	13- 9-1947	T15HA03A0001
Victoria E. Lorenzo de las Moras	12-12-1957	T15HA03A0002
Ladislao Benedicto Moreno	3- 9-1957	T15HA03A0003
Maria Carmen Solera Jiménez	22-12-1957	T15HA03A0004
Josefa Martínez Guardiola	6-10-1950	T15HA03A0005
Turno libre		
José Luis Gutiérrez Calle	21- 6-1951	T15HA03A0006
José Luis Gijón Barrezo	18- 7-1960	T15HA03A0007
Maria Dolores de los Ríos Gimeno	22- 3-1958	T15HA03A0008
Maria Isabel González Martín	25- 1-1949	T15HA03A0009
Benilde María Ferrer Moyano	30-11-1959	T15HA03A0010
Esther Arribas Lorenzo	2- 8-1957	T15HA03A0011
Maria Teresa del Barrio Calvo	27-12-1941	T15HA03A0012
Maria Yolanda López Aller	11- 4-1955	T15HA03A0013
Alfonso Carlos Nájera Ibáñez	6- 2-1953	T15HA03A0014
Gloria Aboy Fernández	9- 2-1957	T15HA03A0015
Maria Isabel Elices Fe	6- 2-1955	T15HA03A0016
Jesús María Pascual Sáenz	22- 8-1960	T15HA03A0017
Maria de la Paz Giménez Briceño	12- 9-1959	T15HA03A0018
Mercedes Romero de Juana	12- 8-1950	T15HA03A0019
Isabel García Montero	10- 1-1956	T15HA03A0020
Maria Pascuala Martínez Sánchez	15- 2-1944	T15HA03A0021

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera deberán cumplir los requisitos legales establecidos al efecto y tomar posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros, Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros.

2727

ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se asignan las Zonas de actuación de los Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Habiéndose modificado la distribución territorial de las Zonas en que ejercen sus funciones las Inspecciones Regionales de los Servicios y atendidos los recientes cambios de Inspectores de los Servicios, por razón de traslados y oposiciones celebradas, procede modificar la actual asignación de Zonas establecida por la Orden de 10 de julio de 1978.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Las Zonas de actuación de los Inspectores de los Servicios del Ministerio de Hacienda quedan asignadas como sigue:

Zona primera: Ilmo. Sr. don Fernando Anibal Breña Cruz.
Zona segunda: Ilmos. Sres. don Santiago Herrero Suazo y don Manuel García Comas.

Zona tercera: Ilmo. Sr. don Javier Francisco Paramio Fernández.

Zona cuarta: Ilmo. Sr. don José Aurelio García Martín.

Zona quinta: Ilmo. Sr. don Juan Martí Basterrechea.

Zona sexta: Ilmos. Sres. don Joaquín Gutiérrez del Alamo y Mahou y don Ildefonso Sánchez González.

Zona séptima: Ilmo. Sr. don Luis Ramón Beneyto Juan.

Zona octava: Ilmo. Sr. don Carlos Hernández de la Torre y Galán.

Zona novena: Ilmo. Sr. don Julio Banacloche Pérez.

Zona décima: Ilmo. Sr. don Jorge Buireu Guarro.

Zona undécima: Ilmo. Sr. don Gabriel del Valle Alonso.

Este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

2728

ORDEN de 22 de enero de 1980 por la que se publica la 38/6 convocatoria del concurso-oposición para ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército (antiguas Escuelas de Formación Profesional).

En cumplimiento del Decreto 2525/1967 por el que se aprueba la Reglamentación del Trabajo del personal civil no funcionario de la Administración Militar, y por aplicación del artículo 27 del mismo, se anuncian en concurso-oposición 565 plazas de alumnos aprendices, que se distribuirán de la siguiente forma:

Instituto Politécnico número 1.—General Franco, 17 (Carabanchel Alto, Madrid-25). 315 plazas, que se distribuirán a su vez en:

Rama de Automoción	140
Rama del Metal	140
Rama de Artes Gráficas	35

Instituto Politécnico número 2.—Calatayud (Zaragoza). 250 plazas, que se distribuirán a su vez en:

Rama de Electricidad	20
Rama de Electrónica	110
Rama de Química	25
Rama Delineante Proyectista	30
Rama Construcción y Obras	25
Rama de Óptica	20
Rama de Piel	20

El concurso-oposición se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación.

Los exámenes se efectuarán del 1 al 10 del próximo mes de julio.

Las plazas convocadas serán asignadas de forma provisional, hasta tanto se supere el reconocimiento médico por los aspirantes que hayan pasado la prueba de suficiencia y en la forma que se indica en las instrucciones.

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA DE INGRESO EN LOS INSTITUTOS POLITECNICOS DEL EJERCITO

1. Disposiciones generales.

El ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE) será por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

Ser varón, español de origen o naturalización.

Haber nacido en los años 1965 ó 1966.

Tener autorización de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.

Tener una talla mínima de 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilogramos.

No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo, ni enfermedad infecto-contagiosa.

Hallarse en posesión del certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente o superior, antes del 1 de septiembre de 1980.

2. De la concurrencia de aspirantes.

2.1. Documentación.

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director del IPE en el que quieran obtener plaza (sólo se podrá solicitar uno de los dos IPE existentes) y la remitirán por correo certificado solicitando su admisión al concurso-oposición, con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones y las formalidades que a continuación se indican. En la misma se hará constar la solicitud de petición de Ramas de Especialidades por orden de preferencia. Las instancias serán acompañadas de:

Cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte, cuatro por tres centímetros, hecha de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y los apellidos.

Certificado o extracto del acta de nacimiento del aspirante. Consentimiento por quien tenga capacidad para otorgarlo, según el Código Civil.

Fotocopia del título de familia numerosa, para aquellos que lo posean.

Tres sobres tamaño normalizado, sin franquear, con la dirección clara y completa de donde haya de comunicarse su admisión al examen, lugar y fecha de realización y el resultado del mismo.

Fotocopia del resguardo del giro, indicado en el apartado 2.2 en el que figure como impositor el nombre y apellidos del aspirante.

Los huérfanos del personal incluido en el apartado 3.4 acompañarán también certificado de defunción del padre, así como documento acreditativo de la condición del mismo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 2 de mayo de 1980.

2.1.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos enviarán al IPE respectivo, haciendo constar en el sobre: «Documentación de aspirante aprobado», los siguientes documentos:

Certificado de escolaridad, o cualquier otro equivalente o superior.

Certificado médico en que se acredite no poseer:

- Enfermedad infecto-contagiosa.
- Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico alguno que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.
- Enuresis nocturna.
- Diabetes.
- Miopía igual o superior a cuatro dioptrías, valorada en el ojo mejor.
- Hipermetropía igual o superior a seis dioptrías, valorada en el ojo mejor.
- Reducción permanente de la agudeza visual inferior a 1/2.

Si la citada documentación no hubiera tenido entrada antes del 1 de septiembre no será admitido en el IPE correspondiente.

2.2. Derechos de examen.

Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 500 pesetas, las cuales se harán efectivas por giro postal dirigido al IPE correspondiente, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso-oposición, el número del giro postal y la fecha de su imposición. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Están exentos de pago de derechos de examen los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y los del personal civil funcionario y no funcionario de la Administración Militar, así como los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

Abonarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

2.3. Admisión al concurso-oposición.

En los Centros donde van a realizarse los exámenes se publicarán las listas provisionales de los admitidos, que estarán expuestas desde el 1 al 15 de junio, pudiendo efectuarse durante dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Por las Jefaturas de los IPE se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas y se comunicará su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para la realización de las mismas y material escolar que deberá llevar.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o Establecimiento correspondiente en la fecha y horas indicadas en dicha comunicación quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

3. De los exámenes.

3.1. Lugar.

Los exámenes tendrán lugar en las Unidades, Centros y Dependencias Militares que a continuación se citan:

Madrid: Carabanchel Alto. Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla: Regimiento Mixto de Infantería «Soria» número 9.

Ceuta: Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo.

Valencia: Regimiento Mixto de Ingenieros número 3.

Barcelona: Regimiento de Infantería «Jaén» número 25.

Calatayud: Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos: Academia de Ingenieros.

Valladolid: Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Trubia: Fábrica Nacional.

La Coruña: Regimiento de Infantería «Isabel la Católica» número 29.

Granada: Regimiento de Infantería «Córdoba» número 10.

Melilla: Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo.

Palma de Mallorca: Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Santa Cruz de Tenerife: Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Las Palmas de Gran Canaria: Destacamento de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Los Jefes de los Centros mencionados dispondrán los locales convenientes para la realización de los exámenes, así como el apoyo que pudiera serles solicitado por el Jefe del Equipo Examinador.

3.2. Pruebas de ingreso y materias objeto de examen.

Los exámenes de ingreso abarcarán las pruebas siguientes:

3.2.1. Pruebas de conocimiento según los programas que a continuación se detallan:

AREA DE LENGUAJE

Expresión escrita: Redacción.

AREA SOCIAL

Geografía Astronómica: Los astros.—Las estrellas.—El sol.—Los planetas, satélites y cometas.—La Tierra.—Sus movimientos.—La luna.—Sus movimientos.—Eclipses.—Puntos cardinales.—La esfera terrestre: Eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía Universal: Partes del mundo.—Continentes.—Océanos.—Europa: Límites y accidentes de sus costas, montes, volcanes, ríos y lagos.—Naciones y ciudades más importantes.—Asia: Límites.—Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes.—Naciones y ciudades más importantes.—Africa: Límites.—Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos más importantes.—Naciones y ciudades más importantes.—América: Límites.—Accidentes de sus costas. Montes, ríos y lagos principales.—Naciones, capitales y ciudades más importantes.—Oceanía: Situación. Accidentes de sus costas, montes y ríos.

Geografía de España: Situación general de la Península Ibérica.—Límites. Extensión y población. Hidrografía.—Orografía.—Climatología.—Regiones naturales.—Rasgos actuales de la geografía económica (agricultura, industria, comunicaciones, etc.).

Historia de España: Primeros pobladores de España. Los fenicios.—Los griegos.—Los cartagineses.—Los romanos: Viriato y Numancia.—Le Reconquista. Covadonga y Pelayo. Reyes de Asturias y León.—Castilla y León. El Cid Campeador.—Alfonso X el Sabio.—Guzmán el Bueno.—El Reino de Navarra.—Los Trastámaras en Castilla y Aragón. Enrique II Enrique IV.—Jaime I. Los Reyes Católicos.—Unidad Nacional.—Los grandes descubrimientos geográficos.—La Casa de Austria. Carlos I. Felipe II.—Hegemonía española en el mundo.—Felipe III. Felipe IV. Casa de Borbón.—Felipe V.—Guerra de Sucesión.—Carlos III.—Fernando VII y Guerra de Independencia.—La España Isabelina.—De la Revolución a la Restauración.—El 98 español.—La España Contemporánea.

AREA DE CIENCIAS APLICADAS

Aritmética: Teoría de conjuntos.—Correspondencia.—Relaciones binarias de equivalencia y de orden.—La numeración.—Concepto de número.—Operaciones con números naturales.—Generalidades: Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación. Divisibilidad.—Números primos y compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números racionales.—Operaciones con ellos.—Reducción de fracciones comunes a decimales o viceversa.—Sistema métrico decimal.—Números complejos: Reducciones. Operaciones con los mismos.—Razones y proporciones.—Magnitudes proporcionales.—Regla de tres.—Aplicaciones de la regla de tres. Porcentajes.—Interés simple.—Descuento.—Repartos proporcionales.—Regla de compañía.—Mezclas.—Regla de aligación.—Variables estadísticas.—Conceptos generales y representación gráfica.

Geometría y Trigonometría: Generalidades.—La línea recta, segmentos. Proporcionalidad. Angulo. Clasificación, paralelismo y perpendicularidad.—Simetría en el plano.—Figuras planas: Triángulo, cuadrilátero, etc.—Área de las mismas.—La circunferencia. Angulos de la circunferencia.—Figuras semejantes.—Teorema de Tales.—Semejanza de triángulos.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—El plano.—Angulo diedro.—Angulos triedros y poliedros.—Los poliedros.—Los cuerpos de revolución. Cilindro, cono y esfera.—Áreas y volúmenes de los poliedros y figuras de revolución.

Física: Cinemática: Clases de movimiento. Velocidad y aceleración.—Estática.—Fuerzas. Medición. Composiciones de fuerzas y centro de gravedad.—Dinámica: Relación entre fuerza y aceleración. Gravedad. Peso de un cuerpo.—Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico.—Energía: Formas de energía.—Trabajo: Energía y potencia.—Calorimetría: Fuentes de calor. Conducción del calor. Medición. Unidades. Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación.—Óptica: Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes. Electricidad. Conductores y aislantes: Diferencia de potencial. Intensidad y resistencia.—Ley de Ohm.—Trabajo. Potencia. Efectos de Joule de la corriente eléctrica.

Química: Constitución de la materia. Átomo y molécula. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Símbolos químicos y fórmulas de los compuestos más elementales.—Reacciones químicas.

3.3. Tribunales de examen:

A propuesta de los IPE se constituirán con los Profesores de los mismos los equipos necesarios para la realización de las pruebas de ingreso en los Centros relacionados en el apartado 3.1 en las fechas que se señalen dentro del plan fijado, en función del número de aspirantes.

El profesorado designado para formar parte de estos equipos devengarán las dietas reglamentarias, siendo pasaportados por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima, y por cuenta del Estado.

3.4. Aspirantes admitidos en los IPE.

El 10 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado para aquellos huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y del personal civil funcionario y no funcionario de la Administración Militar, que hayan superado la totalidad de las pruebas.

El 5 por 100 del total de las plazas convocadas en cada IPE quedará reservado, con la condición de superar las pruebas, para huérfanos de los Cuerpos de la Guardia Civil, Policía Nacional y Superior de Policía, muertos en actos de servicio.

En el caso de no haber suficientes aspirantes en dichas condiciones, las plazas sobrantes serán cubiertas por el resto de los aspirantes.

Una vez hecha la relación para el total de las plazas convocadas, se procederá a la asignación de Rama de Especialidades por riguroso orden de calificación obtenida y preferencia fijada en la solicitud, así como la aptitud demostrada en las pruebas prácticas que se lleven a cabo.

En el mes de agosto se hará pública la relación de aspirantes admitidos en las distintas Unidades, Centros y Dependencias donde se hayan realizado las pruebas de ingreso. Asimismo se señalará el día de incorporación a los respectivos IPE, comunicándose a todos los aspirantes el resultado de las pruebas.

El viaje de incorporación será por cuenta del Estado, siempre que la residencia del aspirante sea diferente de la del IPE, extendiéndosele el pasaporte por la autoridad militar correspondiente (Gobierno o Comandancia Militar), sirviéndole de comprobante para solicitarlo, la comunicación del IPE en que se le notifique su ingreso.

3.5. Reconocimiento médico.

El reconocimiento médico se realizará en los respectivos IPE a la incorporación de los aspirantes que hayan obtenido plaza, y la designación definitiva de los mismos como alumnos no tendrá efecto hasta no haber sido declarados «Aptos», con arreglo al cuadro de inutilidades vigente, establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificada en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros y un peso mínimo de 35 kilos.

4. Período de formación.

4.1. Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en tres cursos. Los dos primeros corresponden a la Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obteniendo las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovechamiento.

El tercer curso se dedicará a realizar el primer año de la Formación Profesional de Segundo Grado y al perfeccionamiento, desarrollo y ampliación de las enseñanzas adquiridas en los dos anteriores, así como el estudio de los materiales del Ejército y aplicación de las enseñanzas adquiridas.

Durante los tres cursos, además de su Formación Profesional, iniciarán la Formación Premilitar que les prepara para su posterior servicio militar.

4.2. Durante el período de formación en los IPE se seguirá un proceso de evaluación continuada por cursos.

Para los alumnos que no alcancen la evaluación «Suficiente» se determinará una de las siguientes soluciones: Baja definitiva, pérdida de curso o recuperación durante el curso siguiente, sin que en ningún caso su permanencia en el Instituto pueda superar los tres cursos escolares.

Un número de faltas superior a un tercio de los días hábiles de un curso supondrá la pérdida del mismo.

4.3. Los que al comenzar su tercer año de permanencia en el IPE tuviesen aun asignaturas o curso completo pendiente para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado, podrán efectuar su recuperación simultánea con el programa previsto en el Plan General de Formación Premilitar para dicho año.

4.4. Los alumnos cuya permanencia en el Instituto rebase la fecha de 1 de abril de su segundo curso escolar quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las instrucciones de esta convocatoria.

4.5. Aquellos alumnos que causen baja en el IPE con anterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior, pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

4.6. Los alumnos que a partir de la fecha del compromiso fuesen dados de baja en los IPE a petición propia, por motivos escolares, por no superar el curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como soldados cumplidos los diecisiete años de edad, en las Unidades del Ejército que designe el Estado Mayor del Ejército, previa propuesta de la dirección del IPE correspondiente, por un período de dos años.

4.7. Régimen escolar.

El período de enseñanza se desarrollará en régimen de internado.

Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el período de formación en los IPE los alumnos se regirán por el Reglamento de los mismos, debiendo cumplir estrictamente sus normas de disciplina, educación, compañerismo y comportamiento. El cometer una falta grave contra las mismas puede ser causa de su baja en el Centro.

4.8. Devengos.

4.8.1. Alumnos de edad igual o superior a quince años.

Cada alumno en estas condiciones devengará durante su período de formación en el IPE el jornal asignado para aprendices en la Legislación Laboral del Personal Civil no Funcionario del Estado dependiente de los Establecimientos Militares (Decreto 2525/1967, «Boletín Oficial del Estado» número 255). Con estos devengos se atenderá a la totalidad de los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza, material didáctico, máquinas, herramientas, materiales y, en general, cuantos conceptos o gastos sean inherentes a la enseñanza, formación y estancia de los alumnos en el Centro, así como una cantidad que mensualmente se entregará a los alumnos en mano, de acuerdo, todo ello, con el estudio económico que se efectúe, previo a la iniciación del curso.

4.8.2. Alumnos de edad inferior a quince años.

Los alumnos en estas condiciones no devengarán salario ni recibirán cantidad alguna en mano, siendo atendidos el resto de los gastos que se especifican en el punto anterior por los correspondientes IPE, a los que se dotará de los fondos necesarios para ello.

Una vez cumplidos los quince años tendrán derecho a los devengos del punto 4.8.1.

5. Período de servicio militar.

5.1. Finalizado el tercer año, iniciarán el 1 de mayo su formación militar, siéndoles válido ya el tiempo a partir de esta fecha para el cumplimiento de su compromiso con el Ejército.

— Durante los meses de mayo y junio recibirán la Formación Básica del Soldado y realizarán el curso de Aptitud para el ascenso a Cabo, que culminará con la Jura de Bandera y el ascenso al empleo de Cabo de los que hubiesen superado dicho Curso.

— Durante los meses de agosto y septiembre realizarán el Curso de Aptitud para el ascenso a Cabo 1.º, siendo promovidos a dicho empleo, los que resulten aptos, al incorporarse a las Unidades.

5.2. A partir del 1 de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que les resta por cumplir su servicio militar de tres años en las Unidades, Centros y Establecimientos que por el EME se designen, como soldados, Cabos y Cabos 1.º de Mantenimiento Especialista, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 80), modificado por Orden circular número 285 de junio de 1979, percibiendo durante ese tiempo las retribuciones que por su empleo y años de servicio estén legalmente establecidas.

6. Opciones para el futuro.

Las opciones que se presentan a los alumnos, son las siguientes:

6.1. Acceder a la Escala de Suboficiales Especialistas o de Mando, previo examen de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

6.2. Ingresar en la Escala de Complemento como Sargentos Especialistas realizando el curso correspondiente en el IPE en la fecha que se fije durante el período de su servicio militar, de acuerdo con la disposición de la Orden circular de 14 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 40) sobre ingreso en la Escala de Complemento de los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército, actualmente Institutos Politécnicos.

6.3. Terminado su compromiso, tendrá libertad para trabajar en los puestos que la industria civil o militar pueda ofrecerles en el futuro, teniendo preferencia absoluta para ocupar las vacantes que se produzcan en los Centros y Establecimientos militares sobre cualquier otro obrero civil.

Madrid, 22 de enero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

MODELO DE INSTANCIA

....., nacido el día del mes de del año
 natural de provincia de y con domicilio en
 provincia de en la calle de número piso
 teléfono a V. S. respetuosamente

EXPONE: Que desea tomar parte en la oposición para ingreso en el Instituto Politécnico número del Ejército, enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de («Diario Oficial» número), de acuerdo con ellas y habiendo cursado hasta la fecha los estudios de (1)

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (2) se verificarán en el mes de julio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (3), se compromete a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria, desearo cursar la Rama de la especialidad que se indica, por orden de preferencia (4):

Rama de especialidad
 Rama de especialidad
 Rama de especialidad
 Rama de especialidad
 Rama de especialidad
 Rama de especialidad
 Rama de especialidad

(5) Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de pesetas por giro postal número de fecha

(6)

....., a de de 1980.
 (Firma del interesado.)

SR. CORONEL DIRECTOR DEL INSTITUTO POLITECNICO NUMERO DEL EJERCITO.

OBSERVACIONES:

- (1) Estudios Primarios. Enseñanza Profesional, etc.
- (2) Centro o Establecimiento de los señalados en el apartado 3.1.
- (3) Padre, madre o tutor.
- (4) Solamente las que figuran en el Instituto solicitado.
- (5) A enviar por los que no están exentos.
- (6) Caso de que el solicitante esté incluido en el apartado 3.4.

AUTORIZACION PATERNA, MATERNA O TUTELAR

....., natural de provincia de
 de años de edad, con domicilio en
 provincia de calle de número

DECLARA por el presente documento que siendo (1) de lo autoriza a tomar parte en la convocatoria para ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa, Diario Oficial del Ejército» número de fecha y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

....., a de de 1980.

El
 (Reconocimiento de la firma.)

(1) Padre, madre o tutor.